



Resolución Jefatural

Lima, 19 de febrero de 2015

VISTOS: La Nota Informativa N° 038-2015-ORRH/IGSS, el Informe Técnico N° 013-2015-ORRH/IGSS sobre la calificación de los órganos desconcentrados como entidades de Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1167 crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS, como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, que constituye un pliego presupuestal y tiene como competencias, entre otras, la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de los Institutos Especializados, Hospitales Nacionales y Órganos Desconcentrados de Lima Metropolitana; en virtud del cual la administración del IGSS se calificaría como una entidad tipo A;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2014-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que contiene su estructura orgánica y las funciones de los órganos que la integran;

Que, el último párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1167, dispone que el IGSS asume los recursos humanos de los Institutos Especializados, Hospitales del tercer nivel de atención, Direcciones de Red de Salud que incluye a los Hospitales de Segundo Nivel de atención, del Programa denominado "Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU" y los recursos humanos de la DISA V Lima Ciudad; IV Lima Este y II Lima Sur que correspondan;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 029-2015/MINSA, publicado el 21 de enero de 2015, se concluyó con el proceso de transferencia de los Institutos Especializados, Hospitales del Tercer nivel de Atención y Direcciones de Red de Salud que incluyen a los Hospitales del Segundo Nivel de Atención, y que en el marco del Decreto Legislativo N° 1167 constituyen Órganos Desconcentrados del IGSS y además son unidades ejecutoras;

Que, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme al Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado

por Decreto Supremo 304-2012-EF, de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: a) tener competencia para contratar, sancionar y despedir; b) contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces; y, c) contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B;

Que, conforme a lo opinado por la Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos del IGSS; corresponde definir como entidad Tipo B a los Órganos Desconcentrados que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, en el marco de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2014-PCM, al cumplir con los criterios establecidos en el literal a) del artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento General;

Con el visado de la Secretaría General y de los Directores Generales de las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 014-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1167, y el Decreto Supremo N° 016-2014-SA Reglamento de Organización y Funciones del IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Definir como entidades públicas Tipo B a los Órganos Desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a que hace referencia el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la remisión de una copia fedateada de la presente Resolución y el Anexo I a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Contraloría General de la República y a los Órganos Desconcentrados del IGSS, a los que se refiere el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y su en el portal institucional (www.igss.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ

Jefe Institucional

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

MINISTERIO DE SALUD	
Instituto de Gestión de Servicios de Salud	
CERTIFICO: Que el presente documento es	
Copia Fiel del original que he tenido a la vista	
y devuello en el acto Ley N° 27444 Art. 127	
TERMOPILO ZELADA RODRIGUEZ	
FEDATARIO	
FECHA: 26.02.15	Reg. N° 015



Resolución Jefatural

Lima, 19. de febrero de 2015

ANEXO I

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD QUE SE DEFINEN COMO ENTIDAD TIPO B

PLIEGO 137 - INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
UNIDADES EJECUTORAS TIPO B	
002-1551	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
003-1552	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
004-1553	IGSS - HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
005-1554	IGSS - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
006-1559	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL - IGSS
007-1560	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - IGSS
008-1561	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - IGSS
009-1562	INSTITUTO DE REHABILITACIÓN - IGSS
010-1563	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - IGSS
011-1564	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL - IGSS
012-1566	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - IGSS
013-1566	HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN - IGSS
014-1567	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARÍA AUXILIADORA - IGSS
015-1568	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA - IGSS
016-1569	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA - IGSS
017-1570	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS - IGSS
018-1571	HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA - IGSS
019-1572	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ - IGSS
020-1573	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - IGSS
021-1574	HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA - IGSS
022-1575	RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO - IGSS
023-1576	RED DE SALUD RÍMAC - SAN MARTÍN DE PORRES - LOS OLIVOS - IGSS
024-1577	RED DE SALUD TÚPAC AMARU - IGSS
025-1578	RED DE SERVICIOS DE SALUD BARRANCO-CHORRILLOS - SURCO - IGSS
026-1579	RED DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE MIRAFLORES - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - IGSS
027-1580	RED DE SERVICIOS DE SALUD VILLA EL SALVADOR - LURIN - PACHACAMAC - PUCUSANA - IGSS
028-1581	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO - IGSS
029-1582	HOSPITAL VITARTE - IGSS
030-1583	RED DE SALUD LIMA CIUDAD - IGSS
031-1584	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS
032-1585	HOSPITAL DE HUAYCAN - IGSS
033-1586	RED DE SALUD LIMA NORTE IV - IGSS

